



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 083/18

### NORMATIVA MINHACIENDA - DIAN

#### I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El MinHacienda publicó en su página web los proyectos normativos que a continuación se detallan:

- **MODIFICA EL DECRETO 1625 DE 2016 ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA, PARA SUSTITUIR EL CAPÍTULO 23 DEL TÍTULO 1, PARTE 6 DEL LIBRO 1, EN LO RELACIONADO CON LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS A LOS TURISTAS EXTRANJEROS - [Proyecto de Decreto](#)**

Recibirá comentarios hasta el 2 de junio de 2018, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

- **MODIFICA EL DECRETO 2555 DE 2010 EN LO RELACIONADO CON LOS REQUERIMIENTOS DE PATRIMONIO ADECUADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO - [Proyecto de Decreto](#)**

Recibirá comentarios hasta el 18 de junio de 2018, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

- **MODIFICA EL DECRETO 2555 DE 2010 EN LO RELACIONADO CON LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE VINCULADOS, LÍMITES DE EXPOSICIÓN, CONCENTRACIÓN DE RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS CONGLOMERADOS FINANCIEROS - [Proyecto de Decreto](#)**

Recibirá comentarios hasta el 2 de junio de 2018, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).



## II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **AUTORIZACIÓN O HABILITACIÓN PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE IMPORTACIÓN DE CARGA**

La DIAN emitió Comunicado de Prensa subrayando:

*“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emitió la Resolución Número 00031 del 11 de mayo de 2018 por medio de la cual reglamenta los requisitos y el trámite para que los usuarios del Servicio Informático Electrónico de Importación Carga puedan gestionar la autorización o habilitación necesaria como agente aeroportuario, agente terrestre, agente de carga internacional en el modo aéreo, zona de verificación para envíos de entrega rápida o mensajería expresa y zona de control común a varios puertos o muelles.*

*Recuerde que de conformidad con lo señalado en el artículo 28 de esta resolución, la solicitud de aprobación de garantía global junto con sus documentos soporte, se deben radicar de forma física ante la Coordinación de Comunicaciones Oficiales y Control de Registro de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos en sus oficinas del Nivel Central (Cra 7 # 6C - 54, primer piso)”.*

Anexo: [Resolución 000031 de 2018](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

21 de mayo de 2018